Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiuno de mayo de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2018 00057 00

1. Para los fines procesales pertinentes, obre en autos lo informado por la **Superintendencia de Sociedades**, mediante oficio que reposa en el anexo 74, cuaderno 1 del expediente digitalizado.

2. Téngase por agregado al expediente las comunicaciones enviadas por la parte actora a **Inversiones Camposol SAS**, con el propósito de dar respuesta a los requerimientos efectuados por ésta[1].

3. En atención a lo informado por la **Universidad Nacional de Colombia**[2], se dispone a relevarla y, en su lugar, se designa como perito a la **Lonja de Propiedad Raíz Peritazgos y Avalúos D. C.** con el propósito que realice el dictamen decretado en el ordinal primero del auto de 11 de diciembre de 2020, en los precisos términos allí señalados[3].

Inmediatamente comuníquese la presente decisión a la entidad designada en la forma indicada en la referida providencia.

3.1. En caso de no aceptarse el nombramiento, se estudiará la solitud elevada por las partes respecto de la designación de la Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

[1] C.1, Anexos 73, 75 y 76.
[2] Ídem, anexo 79.
[3] Anexo 61.

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 31 del **24-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

_____
Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d7fff057c222c7cfc16d7ac4d3379c28c30d59d60e178bd1ad9bbcaef86fe57

Documento generado en 21/05/2021 11:35:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica